

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 37 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 37 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 166.550 ó U\$S 166.550), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos trece mil quinientos cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 13.550 ó U\$S 13.550), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Las sumas indicadas deberán abonarse al señor Carlos Antonio Smith (L.E. 5.633.056).

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

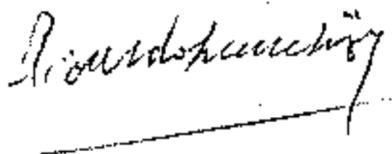
4º) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (F)